

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

2318 Ejecución de títulos judiciales 141/2016.

Equipo/usuario: MLL

NIG: 30030 44 4 2015 0006508

Modelo: N81291

Procedimiento origen: Despido Objetivo Individual 792/2015

Sobre despido

Demandante: Rumen Lyudmilov Metodiev

Abogado: Rosen Zdravkov Zdravkov

Demandado/s: Transportes Friogalmar, S.L., Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 141/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rumen Lyudmilov Metodiev contra Transportes Friogalmar, S.L., FOGASA sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 11 de noviembre de 2016.

Antecedentes de hecho

Primero.- La Sentencia dictada declaró la improcedencia del despido de Rumen Lyudmilov Metodiev efectuado por la empresa Transportes Friogalmar, S.L., Fogasa, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador o al abono de una indemnización.

Segundo.- Rumen Lyudmilov Metodiev ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Se ha celebrado el incidente con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 279 de la L.P.L., la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: declarar extinguida la relación laboral que unía a D. Rumen Lyudmilov Metodiev con la empresa Transportes Friogalmar, S.L Fogasa, condenando a ésta a que abone a aquel la/s cantidad/des siguientes:

Nombre del trabajador: Rumen Lyudmilov Metodiev

Indemnización: 3.586,90 euros.

Salarios tramitación: 7.691,18 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Friogalmar S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.